245

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO Nº 44.729

QUE REFUERZA LAS PARTIDAS 14 y 24 DEL INCISO 1º, SECCION SEGUNDA DEL ANEXO F. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE.-

---

A.1.Nº..... Asunción, Agosto 25 de 1932.-

N. 11077

VISTOS: la nota de fecha 22 del mes en curso, pasada al Ministerio de Guerra y Marina por el Controlador de Gastos del expresado Ministerio, en la que solicita el refuerzo de las Partidas 14 y 24 del Inciso 1º, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente, para atender algunas erogaciones con cargo a dichas Partidas, que a la fecha se hallan sin crédito, y el estado de cuenta de la misma Contraloría; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1029 del 19 de Abril del año 1929,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1º.-Refuérzanse las Partidas 14 y 24 del Inciso 1º, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente con créditos disponibles en otras Partidas del mismo Inciso, Anexo y Presupuesto, como sigue:

La Partida	14	con la suma de	$.	243	del crédito de la Part.	15.-
"	"	14	"	"	"	"	$.3.447	"	"	"	"	"	25.-
"	"	24	"	"	"	"	$.3.500	"	"	"	"	"	25.-

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-